

ANEXO 26



COLEGIO
MAYOR

Procedimiento de Selecciones
Deportivas



REGLAMENTO SELECCIONES DEPORTIVAS COLEGIO MAYOR PEÑALOLÉN

TÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES”

OBJETIVO GENERAL

Artículo 1: El presente Reglamento tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento de las selecciones deportivas del Colegio Mayor de Peñalolén, tendientes a contribuir a la adecuada formación de la personalidad y valores humanos de todos y cada uno de los integrantes del mismo, a través del deporte que han escogido.

AMBITO DE APLICACION

Artículo 2: El presente Reglamento se aplicará a:

- a) Los estudiantes que conforman las selecciones Deportivas desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- b) A todos los entrenadores de las selecciones deportivas
- c) A todos los padres, madres y apoderados de los estudiantes que conforman las selecciones deportivas.

DEBERES DE LOS ENTRENADORES

Artículo 3: Los entrenadores tienen los siguientes deberes:

- a) Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- b) Liderar y participar en todas las actividades programadas, así como en aquellas a las que sea debidamente convocado. En caso de ausencia, justificar oportunamente a Encargado de Selecciones deportivas.
- c) Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo una conducta responsable y respetuosa acorde con el PEI y RI del Colegio en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Colegio, especialmente con los estudiantes.
- d) Desempeñar su rol de manera competente acorde a las tareas y actividades propias de su disciplina.
- e) Estimular a los estudiantes en su esfuerzo, favoreciendo la convivencia y el desarrollo de todos los valores del PEI y los especificados en cada una de las selecciones deportivas.
- f) Aplicar este reglamento disciplinario de las selecciones deportivas, en entrenamientos y torneos internos y externos en los que representan al colegio, el cual tiene directa relación con las normativas que establece el RI vigente.
- g) Enviar y mantener actualizada el listado de estudiantes señalando día, hora, lugar de entrenamiento y entrenador responsable, de una selección deportiva a Profesores tutores, Direcciones de ciclo,



Dirección de convivencia.

- h) Monitorear permanentemente el comportamiento y rendimiento escolar de los seleccionados en su disciplina.
- i) Completar el Diario de Entrenamientos en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas.
- j) Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- k) Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.
- l) Llevar al día la Planilla de Asistencia: por cada entrenamiento de los estudiantes asistentes, por fecha y considerando la hora en que se realiza la actividad.
- m) Informar oportunamente al estudiante y apoderado con copia a Dirección de convivencia cualquier situación disciplinaria en que se encuentre involucrado su estudiante seleccionado.
- n) Informar de inmediato al estudiante y apoderado de la suspensión de entrenamiento y torneo en caso de ocurrir una situación disciplinaria.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES-DEPORTISTAS

Artículo 4: Los deportistas tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir con las normativas establecidas en el RI vigente del Colegio Mayor Peñalolén.
- b) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y manifestando una actitud acorde al desarrollo de la disciplina.
- c) Los deportistas deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con puntualidad.
- d) Asistir a todos los torneos a los que sean convocados por el entrenador, con la debida antelación y con la indumentaria deportiva de cada selección.
- e) Justificar las ausencias a los entrenamientos y torneos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor. Se consideran motivos justificados:
 - Enfermedad
 - Motivos familiares
 - Motivos académicos
- f) Cuidar el material deportivo de las selecciones deportivas y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de las mismas.
- g) Mantener un comportamiento acorde al RI, responsable y respetuoso en los entrenamientos y torneos: con otros deportistas, con compañeros, con los jueces, con los entrenadores, con el público en general y cualquier persona relacionada con el Colegio.
- h) Acatar las decisiones del entrenador.
- i) No estar afecto a medidas disciplinarias según RI vigente, lo que impedirá su participación como seleccionado: en entrenamientos, en torneos, en actividades organizadas por el CEM o cualquier otra instancia en que represente a su curso o al Colegio ya sea de manera interna o externa.



DEBERES DE LOS APODERADOS

Artículo 5: Serán deberes de los Apoderados de los deportistas:

- a) Cumplir con las normativas establecidas en el RI vigente y Contrato de servicio del Colegio Mayor Peñalolén.
- b) Conocer y aceptar el presente Reglamento y velar que sus hijos (as) lo respeten.
- b) Colaborar con sus hijos(as) para que asistan regularmente con puntualidad y con la indumentaria adecuada a los entrenamientos, a los torneos y a las actividades que se organicen.
- c) Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
- f) No emitir críticas o juicios respecto al que hacer de entrenador frente a su hijo(a) y a otros estudiantes y a apoderados.
- g) Mantener en los torneos una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones que generen tensión o violencia.
- h) Durante el desarrollo de los entrenamientos o torneos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los deportistas como a los entrenadores, acciones que sean de competencia exclusiva del entrenador.
- i) Frente a inquietudes o situación que el apoderado desee plantear debe seguir el siguiente Conducto regular:
 - Entrenador
 - Encargado de Selecciones y Deportes
 - Profesor Tutor
 - Dirección de Convivencia y/o Dirección de Ciclo

TÍTULO II. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

INFRACCIONES

Artículo 6: Las faltas podrán ser clasificadas en:

- Leves
- Graves

Artículo 7: Son faltas leves:

- a) No justificar la impuntualidad, tanto a los entrenamientos, como a las citaciones de los torneos y a todas aquellas actividades a las que sean convocados los deportistas por parte de los entrenadores.
- b) No justificar, las inasistencias reiteradas a entrenamientos y torneos.
- c) No comunicar a su entrenador la inasistencia a entrenamientos y torneos con la suficiente antelación.



- d) No respetar las instrucciones indicadas por el entrenador en las prácticas deportivas y/o torneos.
- g) Cualquier acto injustificado que altere el normal desarrollo de las actividades deportivas.

Artículo 8: Son faltas graves:

- a) No respetar a sus compañeros, entrenadores, otros deportistas, árbitros, por distintos medios, incluyendo las redes sociales en entrenamientos, torneos y desplazamientos.
- c) Ofender, injuriar a cualquier miembro de la comunidad escolar y otros en deterioro de la imagen del Colegio.
- d) Agredir de manera verbal, gesticular y/o física a cualquier miembro del Colegio o de otros colegios.
- f) Acumular faltas leves en una misma temporada deportiva.
- b) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, de otros colegios u otros participantes tales como árbitros, espectadores, etc.
- d) Dañar el material e infraestructura de las instalaciones del Colegio y de otras instituciones deportivas, así como también daños a los medios de transporte que se utilicen para su desplazamiento.

SANCIONES

Artículo 9: Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:
 - Amonestación verbal comunicada a los padres.
 - Amonestación escrita comunicada a los padres.
 - Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 5 días (entrenamientos y torneos) comunicada a los padres.
- b) Por faltas graves a la Aplicación de Reglamento interno de convivencia, y las sanciones tipificadas en este:
 - Amonestación escrita Suspensión del derecho de práctica deportiva y torneos por 10 días.
 - Condicionalidad de matrícula, suspensión de participación en práctica deportiva y torneos mientras dure el período de la sanción. No puede representar al colegio.
- c) Expulsión del deportista de las selecciones por 2 años frente a sanciones interpuestas por el reglamento de deporte y selecciones, RI vigente o entidades organizadoras del torneo.



APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 10: El Entrenador, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta de ello, al profesor tutor, con copia Directoras de Ciclo y Directores de Convivencia, lo que será debidamente notificado tanto al deportista como a sus padres en forma escrita.

Artículo 11: En el caso de faltas graves los pasos a seguir son:

- 1) El entrenador debe separar en forma inmediata al o los estudiantes involucrados de las prácticas deportivas y torneos e informar al o los apoderados.
- 2) El entrenador presenta la situación al encargado de selecciones deportivas.
- 3) El encargado de selecciones deportivas debe recabar información del evento y presentarlo a Dirección de convivencia.
- 4) La Dirección de convivencia inicia indagación para aplicar medidas de acuerdo al RI.
- 5) Durante este periodo de investigación hasta la entrega de resultados, el o los estudiantes se encuentran suspendidos de participar en entrenamientos y/o en torneos.
- 6) Dirección de convivencia citará al o los estudiantes y sus apoderados para dar a conocer las medidas disciplinarias adoptadas.
- 7) También serán suspendidos de entrenamientos y torneos aquellos estudiantes que incumplan lo estipulado en el Artículo 4 letra i) de este reglamento.

El presente Reglamento está supeditado al Reglamento interno de convivencia vigente

TÍTULO III. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

- 1) Cada entrenador dará a conocer este reglamento a los estudiantes y a los apoderados, quienes a través de su firma tomarán conocimiento y aceptación.
- 2) Dicho reglamento debe ser publicado en página web del colegio y actualizado anualmente.



REGISTRO DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

SELECCIONES DEPORTIVAS COLEGIO MAYOR PEÑALOLÉN 2022

Por intermedio de la presente, tomo conocimiento y acepto las normativas establecidas en el **“REGLAMENTO SELECCIONES DEPORTIVAS” vigente** del Colegio Mayor de Peñalolén

SELECCIÓN: _____

1) NOMBRE DEL ESTUDIANTE-DEPORTISTA: _____

RUT: _____

FIRMA: _____

2) NOMBRE DEL APODERADO: _____

RUT: _____

FIRMA: _____

Fecha, _____ de _____ del 2022

ANEXOS



COLEGIO
MAYOR